

**Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento**

**«CUESTIONARIO PARA ACTORES NO ESTATALES –  
INFORME PARA EL 48° PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS  
HUMANOS (2021) SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y VISIÓN INFORME PARA EL 76°  
PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
(2021) SOBRE LA MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA»**

**EMPRESA MIXTA AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A (AGAMED)**

**Torre Vieja – Alicante (ESPAÑA)**

**I. COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO**

**1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?**

**Medidas adoptadas por los gobiernos:**

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado hasta el 21 de junio de 2020 y con la posterior publicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado a su vez hasta el 9 de mayo de 2021, el gobierno de la nación declaró el estado de alarma, y se centralizó con esta medida la toma de decisiones y medidas de organización.

Por otro lado, con el fin de asegurar la prestación de los servicios catalogados como “esenciales”, entre los que se encuentran los servicios de suministro de agua, se adoptaron medidas específicas para la protección de los mismos.

Al hilo de lo anterior, con la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, se establecieron una serie de medidas necesarias para garantizar el funcionamiento y la continuidad de servicios de abastecimiento a la población de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas.

**Medidas adoptadas por Aguas del Arco Mediterráneo, S.A (AGAMED)**

La dirección de AGAMED mantuvo permanente contacto con las Administraciones (Ayuntamiento, Mancomunidad, Diputación, Consorcios, Confederación etc.) con el fin de adaptar el servicio a los requerimientos de la administración con el fin de prestar este

servicio esencial. Por otro lado, se llevaron diferentes acciones desde Recursos Humanos y Comunicación para mantener continuamente informados de la toma de decisiones adoptadas en cuanto a impacto y situación de crisis Covid-19.

Desde la compañía, además, se tomaron medidas en cuanto a la implantación de la denominada “operación adaptada” con el fin de proteger a los trabajadores de posibles contagios que a su vez repercutieran en la continuidad del servicio.

Desde un ámbito más social, de cara a proteger a los colectivos más vulnerables se intensificaron las ayudas económicas y se ampliaron los perfiles a los cuales aplicar el Fondo Social de la entidad.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

No nos consta que se haya dado la situación de no poder cumplir las exigencias derivadas de la COVID19, al contrario, desde AGAMED en todo momento hemos sido capaces de cumplir e incluso adelantarnos de forma proactiva a las exigencias planteadas.

Desde el primer momento la compañía ha hecho un esfuerzo por garantizar la prestación del servicio de manera continua y garantizar la seguridad de los empleados y del usuario del servicio.

De este modo, a modo enunciativo y no limitativo se llevaron a cabo entre otras las siguientes medidas:

- Cierre de las oficinas a la atención al público con efectos del 13 de marzo: previa comunicación y coordinación con la administración local, el personal de oficinas inició en formato Teletrabajo. El personal de Front Office continuó prestando el servicio por la vía de los canales no presenciales habituales.
- Elaboración, comunicación y ofrecimiento a los Servicios de Emergencia Municipales del Plan de Contingencia de AGAMED.
- Implantación de la Operación Adaptada y el correspondiente traslado a la Administración Local: en coordinación con el Comité de Empresa, se implantó lo que denominamos “operación adaptada”, que implica, entre otros, la creación de grupos “burbuja” a nivel de operaciones en la calle y en factorías con el fin de estuvieran en contacto siempre las mismas parejas de compañeros. Por otro lado, se planificó la operativa diaria para que los grupos no coincidieran en tareas de similar tipología siempre y cuando no fuera estrictamente necesario. Se implantaron estrictas medidas de protección dando prioridad a la no confluencia o mínimo contacto entre el personal de similar perfil y bajo el uso de estrictas medidas de protección. A nivel de movilidad, se restringió el acceso compartido de los vehículos siendo la circulación mediante vehículos individuales. Cabe destacar la medida adoptada en la planta de Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR), adoptando los turnos de trabajo 12 horas al día vs las 8 horas para poder tener disponibilidad en cuanto a perfiles de operador de planta, sin impactar en los tiempos de descanso de los mismos. Durante el proceso de operación adaptada en todo momento se facilitaron los EPIs adecuados para evitar el posible contagio y posterior transmisión, así como la restricción en cuanto

al uso de espacios comunes. En AGAMED, además se implantó un refuerzo en cuanto a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

- Refuerzo y Comunicación de las medidas adoptadas en cuanto a facturación y cobro de recibos y reclamación de deuda a los clientes: el servicio se continuó ofreciendo con la calidad y garantías de suministro habituales, además de tranquilizar a los ciudadanos en cuanto a que nadie se quedaría sin suministro durante el estado de alarma, independientemente de su condición y/o capacidad económica.
- Ampliación del montante económico del Fondo Social y de los perfiles a aplicar: Desde AGAMED, en coordinación con el ayuntamiento, se firmó un convenio por el que se ampliaba el montante económico del denominado Fondo Social a 800.000 euros y además, se ampliaron los perfiles a lo cuales poder aplicar la bonificación de las facturas pendientes más allá de los denominados vulnerable, permitiendo también aplicar esta ayuda a pequeños y medianos empresarios y familias numerosas.
- Comunicación de cese de Actividad en Obras en Curso: en un momento inicial de la pandemia, en aras de garantizar y cumplir el RDL 10/2020, el 30 de marzo, se comunica a Concejal de Agua y Alcantarillado y la Concejala de Pluviales, la intención de parar toda actividad relacionada con las obras del plan de infraestructuras en marcha a fecha de la comunicación. Solo se mantuvieron y/o iniciaron aquellas actuaciones imprescindibles para mantener el servicio, siempre en coordinación o por indicación de las autoridades competentes.
- Se adoptaron medidas para garantizar la seguridad de la información en la implementación del teletrabajo y las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la información (ciberseguridad, teletrabajo, Formación Digital, Campañas internas, Smartworking).
- Desde AGAMED se atendieron requerimientos de la Administración local para adaptar el servicio, facturación, etc. de la concesión a las necesidades de la ciudadanía.
- En todo momento se estuvo en contacto con las explotaciones vecinas del entorno ante la situación de crisis Covid-19, explicando las mejores prácticas adoptadas en Torrevieja.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se ha llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Al igual que en el punto anterior, desde AGAMED tampoco se tiene conocimiento de que haya habido operadores públicos que no hayan podido hacer frente a los retos planteados por la COVID 19.

**2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?**

En España, el Real Decreto-ley 8/2020, establece medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables (artículo 4), el Real Decreto-ley 11/2020. Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29), y el Real Decreto-ley 37/2020.

Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables (disposición adicional cuarta).

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuáles han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

Desde AGAMED se reforzaron las medidas sociales desde el inicio del estado de pandemia, teniendo en cuenta la situación de cada cliente, y siempre y cuando redundara en beneficio del mismo.

Para aquellos clientes que al inicio de pandemia no tenía domiciliados sus recibos y mantenían el formato de factura en papel, se amplió al doble el periodo de pago voluntario de las facturas, pasando de los 30 días estipulados en el art.47 del reglamento de servicio a 60 días. De esta forma los abonados disponen de un plazo mayor para realizar el pago voluntario de los recibos.

Para aquellos clientes que al inicio de pandemia tenían domiciliados los recibos, AGAMED siguió remesando con normalidad la factura. En los casos en los que se produjo una devolución bancaria, automáticamente se detuvo el recobro del recibo, es decir, no se volvió a remesar ni listar la deuda. Además, se dejó de enviar notificaciones o reclamaciones de deuda ni se contacto mediante terceros a los abonados. En todo momento, se facilitó financiar la deuda pendiente mediante acuerdos de pago o compromisos flexibles que permitieran aplazar en el tiempo la deuda del abonado.

En cuanto a las acciones por impago de recibos que se aplicaron, cabe destacar que

- No se cortó a nadie el suministro.
- No se hicieron reducciones de suministro.
- Se paralizaron los expedientes judiciales en curso y no se iniciaron expediente asociados a reclamación de deuda.
- Se renegociaron los compromisos de pago en curso en función de las necesidades de cada cliente.

Tal y como se ha detallado en puntos anteriores, en cuanto al Convenio del Fondo Social de AGAMED, se aplicó la bonificación de facturas dentro del concepto tarifario de “Fondo Social” para aquellos perfiles identificados como vulnerables. Con la situación de alerta y la nueva realidad ocupacional se identificaron nuevos perfiles con dificultades económicas a los que AGAMED también tuvo en consideración (nuevo concepto de “clientes protegidos”).

En concreto, para esta acción en AGAMED, se aplicó el fondo social de 200.000 € (Tarifa Agua) anuales destinado a bonificación de recibos de agua, Además, se aplicó el fondo de Emergencia Social de 15.000 € (Tarifa Alcantarillado) que no está ligado a la bonificación de recibos de agua. A fecha 31 de diciembre 2020 AGAMED puso a disposición del Ayuntamiento de Torreveja un montante económico de 876.676 € para aplicar en concepto de ayudas a perfiles de “clientes protegidos”.

○ Links:

- <http://torrevieja.es/sal/docs/Ayudas/2020/Ayuntamiento/Ayudas%20Fondo%20Social%20AGAMED%20COVID19/index.aspx?idi=es&pru=2&horent=2021-04-10T12:01>
- <https://www.agamed.es/bonificaciones-y-fondo-social>

- <https://www.informacion.es/vega-baja/2020/04/27/agamed-eleva-fondo-social-800-4686275.html>

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

Recordamos una vez más que en el Municipio de Torrevieja no se han realizado desconexiones ni reducciones de suministro durante la situación de pandemia. Por tanto, no consta que en Torrevieja haya habido manifestaciones por cortes de agua ni protestas en este sentido.

**3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID 19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento de la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:**

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

En Torrevieja no existen «servicios comunitarios de agua y saneamiento».

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

Torrevieja es un municipio costero ubicado al sureste de la provincia de Alicante (sureste español). En esta región, la insuficiencia de recursos hídricos motivada, además de por las sequías prolongadas y por la escasez pluviométrica debido a la aridez natural, por el incremento de las demandas para satisfacer usos urbanos y agrícolas, se ha convertido en uno de los principales problemas socio-territoriales y económicos desde los años sesenta y setenta del pasado s. XX. El incremento de recursos hídricos fue posible gracias a la sobreexplotación de acuíferos, la llegada de caudales externos, la incorporación de aguas regeneradas depuradas y, en los últimos años, la desalinización. Tradicionalmente no se ha contemplado la gestión de la demanda como una solución para resolver dicha escasez.

Cabe señalar que ninguna medida por sí sola podría resolver el problema de escasez de agua motivado por el incremento de las demandas en la provincia. Por tanto, hay que abordar la solución tanto desde el incremento de los recursos hídricos como desde la gestión de la demanda. Se pueden sintetizar en cuatro grandes retos:

- Inversión, desarrollo e implementación de tecnología. La inversión en infraestructuras (urbanas y agrícolas) con el objetivo de incrementar la eficiencia del uso del agua y tener un mejor control y gestión de los recursos hídricos suministrados. Actuaciones que, además, deben ir vinculadas a la coordinación entre las diversas políticas con incidencia en los recursos hídricos.
- Resolver el debate en torno al funcionamiento del Acueducto Tajo-Segura como continuación de la “vieja política hidráulica” y la desalinización como recurso sustitutivo.
- Solucionar los problemas actuales en torno al uso y generalización de las fuentes de agua no convencionales como recursos estratégicos para la adaptación al cambio climático y lograr territorios menos vulnerables a la sequía.

- Avanzar en la concienciación ambiental por parte de los usuarios (urbanos y agrícolas) a favor del ahorro de agua e implementación de medidas de contención de los consumos y la eficiencia hídrica.

Por tanto, los retos que se plantean ante el cambio climático se deben abordar, tanto desde la oferta como desde la demanda, a distintos niveles: estatal (cuencas hidrográficas), autonómico, comarcal, a nivel de administración local y a nivel de usuario o consumidor.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzados, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Los trabajadores temporeros?

- En el municipio de Torrevieja no hay campos de refugiados, barrios marginales ni asentamientos informales.
- A título informativo, el Parlamento Europeo, en su Resolución de 8 de septiembre de 2015 sobre el seguimiento de la Iniciativa Ciudadana Europea Right2Water (17), pidió que los Estados miembros prestaran especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad. La situación específica de culturas minoritarias, como las de los gitanos e itinerantes, independientemente de si son sedentarios o no, y en concreto su falta de acceso al agua destinada al consumo humano, también se reconoció en la Comunicación de la Comisión de 2 de abril de 2014, «Informe sobre el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos», y en la Recomendación del Consejo de 9 de diciembre de 2013 relativa a la adopción de medidas eficaces de integración de los gitanos en los Estados miembros. En vista de este contexto general, conviene que los Estados miembros presten especial atención a los colectivos vulnerables y marginados adoptando las medidas necesarias para mejorar el acceso al agua destinada al consumo humano de estos grupos. Sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a definir los grupos, sería importante que estos grupos incluyan a los refugiados, las comunidades nómadas, las personas sin hogar y las culturas minoritarias como los gitanos e itinerantes, sean sedentarios o no. Dichas medidas para mejorar el acceso, que se dejan a la apreciación de los Estados miembros, podrían incluir, por ejemplo, la oferta de sistemas de suministro alternativos, por ejemplo, dispositivos de tratamiento individuales, el suministro de agua mediante depósitos, como, por ejemplo, camiones y cisternas, y la instalación de las infraestructuras necesarias para los campamentos.
- Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

En nuestro ámbito, el concepto de vulnerabilidad está principalmente ligado a nivel económico del individuo ya que el principal motivo por el que las personas tienen dificultades de acceso al suministro de agua es de carácter económico.

Por otro lado, el *Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica*, da otro enfoque al concepto de vulnerabilidad y tiene en cuenta las consecuencias provocadas en el ámbito social y económico por la pandemia del COVID-19, con graves repercusiones en diferentes ámbitos sectoriales, que han afectado especialmente a las relaciones de

consumo y, en consecuencia, a la protección de las personas consumidoras y usuarias, cuya garantía en estas condiciones incumbe prioritariamente a los poderes públicos y obliga a la adopción de actuaciones específicas.

Se incluye por primera vez en la normativa estatal de defensa de las personas consumidoras la figura de la persona consumidora vulnerable, que deberá ser objeto de especial atención tanto por parte de autoridades públicas como de empresas privadas en las relaciones de consumo. Más allá de la tradicional alusión a la situación económica de las personas consumidoras a la hora de determinar su situación de vulnerabilidad, se constatan diversas situaciones en las que, agravadas por la actual situación de crisis sanitaria, las circunstancias sociales o personales hacen que se encuentren en una especial situación de subordinación, indefensión o desprotección en sus relaciones de consumo, tal como ha recordado recientemente la Comisión Europea con la publicación de la Comunicación, de 13 de noviembre de 2020, sobre la Nueva Agenda del Consumidor: «Reforzar la resiliencia del consumidor para una recuperación sostenible». Por consiguiente, es necesario que la normativa estatal recoja de forma urgente la previsión de las circunstancias que generan que los derechos de estas personas consumidoras necesiten una protección reforzada

## **Políticas públicas**

### **4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad ("Building Back/Forward Better") para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?**

Estas políticas y leyes centradas en el incremento de los conceptos de resiliencia y sostenibilidad trasladan la necesidad de reconstruir pensando en los errores, para no volver a cometerlos: “No basta con reparar, hay que prevenir e invertir en resiliencia”

En nuestra Comunidad, el presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, ha anunciado la puesta en marcha del Plan Vega Renhace que invertirá en 29 depuradoras de la Vega Baja para reutilizar 25 millones de metros cúbicos de agua (el 100 por 100 de este recurso). Además, el presidente ha señalado que es prioritaria “la mejora de los sistemas de prevención y alerta, así como informar a la ciudadanía de los protocolos de actuación en caso de inundaciones “. <https://www.elagoradiario.com/agua/vega-baja-29-depuradoras-reutilizar-100-aguas/>

#### **4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?**

La crisis del COVID-19 es una llamada de atención en la que se ha demostrado que la falta de protección social no solo afecta a las regiones más pobres, sino que también pone de manifiesto la vulnerabilidad de quienes tenemos una situación relativamente favorable.

Es necesario tener mecanismos de sostenibilidad e invertir en la transformación de las infraestructuras para garantizar la resiliencia del servicio.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

En nuestro entorno no consta que haya sido necesario ningún proyecto específico de este tipo.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto medidas a corto como a largo plazo ("Building Back/Forward Better") ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

El pasado 23 de marzo, se publicó la primera partida aprobada por el Gobierno en aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Son tres líneas de inversión gestionadas fundamentalmente por las comunidades autónomas.

Los proyectos para optar a esta financiación se dirigirán al saneamiento y depuración de aguas, a la aplicación de la nueva normativa de residuos y a fijar medidas de corrección en el tendido eléctrico para evitar daños en la avifauna.

- Los 100 millones para saneamiento y depuración se destinarán a aglomeraciones urbanas de menos de cinco mil habitantes que hayan quedado rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones al respecto, y que tienen difícil sufragar estas inversiones a través de las tasas municipales.
- Un segundo paquete de 420 millones permitirá mejorar la gestión de los residuos ante la inminente reforma legal que se plantea para cumplir con los objetivos marcados por la Unión Europea. Se impulsará la construcción de infraestructuras destinadas a la recogida separada y a su tratamiento, especialmente de los biorresiduos, con la meta final de favorecer su reciclabilidad o reutilización.
- Los 60 millones restantes permitirán activar un plan para evitar la electrocución de aves en estructuras de conducción eléctrica, uno de los grandes problemas de conservación de biodiversidad. Más de 39.000 ejemplares, ha citado Ribera, mueren por esta causa en España, algunos de especies amenazadas y particularmente simbólicas como el águila imperial ibérica o el sisón común.

La situación de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana es problemática, pues el estrés sobre los recursos hídricos es considerablemente elevado y esto implica la necesidad de gestionar de una manera más eficiente tanto los recursos tradicionales como los no convencionales. Entre estos últimos se encuentra la depuración, así como la reutilización, de aguas residuales urbanas, que mediante el tratamiento de aguas ya utilizadas aumenta la oferta de recursos hídricos y reduce la carga contaminante de los vertidos.

Tal es la necesidad de acometer mejoras en política hídrica en toda la Comunidad Valenciana que desde 1993 la actividad de depuración y reutilización de aguas ha evolucionado de manera intensa.

Por otro, la situación de estrés hídrico implica la especial atención a los episodios cada vez más frecuentes y esporádicos de lluvias torrenciales que ponen en peligro las infraestructuras de drenaje urbano, así como el potencial riesgo para la ciudadanía.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

En líneas generales han respondido bien. En este sentido ha tenido especial relevancia las propuestas lanzadas desde la iniciativa privada.

En Torre Vieja, en el ámbito social, en un Consejo de Administración extraordinario de la Empresa Mixta AGAMED realizado el 27 de abril de 2020, se aprobó un Convenio referente al Fondo Social de la tarifa que gestiona AGAMED en el que, entre otros, se amplió la disponibilidad de fondos, los perfiles a los cuales se aplica el fondo más allá de los perfiles considerados como vulnerables y se definió la coordinación con las Concejalías de Comercio y Bienestar Social para la implantación del nuevo modelo de protección.

## **II. CUESTIONARIO CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO**

### **Impactos en grupos específicos**

**1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?**

- En materia de cambio climático no hay distinción en cuanto al impacto que reciben las personas, sean vulnerables o no. Las principales líneas de investigación señalan la necesidad de evaluar la vulnerabilidad de cada uno de los sectores y analizar los efectos del cambio climático, estableciendo medidas de adaptación que sean coherentes con las políticas existentes en materia de desarrollo sostenible, contaminación y políticas sectoriales aplicables a cada sistema o sector.
- De igual forma, tanto las sequías como otros fenómenos atmosféricos tales como las lluvias torrenciales, afectan por igual a toda la población.
- Las zonas geográficamente deprimidas o zonas inundables son las más afectadas ante episodios de lluvias torrenciales. Por otro lado, en aquellas zonas donde apenas llueve en las cabeceras de cuenca sufren la escasez hídrica.

**2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?**

Con motivo del COVID-19 y situación social y económica provocada por el confinamiento y cierre de comercial, se publica por parte del Gobierno el Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, incluyendo la moratoria en el corte de suministros. Dejando de estar en vigor el 30-09-2020, principalmente por estar cubierto y asegurado, según normativa vigente, el suministro para aquellas personas que están en situación de vulnerabilidad. Las acciones llevadas a cabo por parte de AGAMED, en la gestión de impagados durante la pandemia y hasta la derogación del Real Decreto Ley 11/2020, fueron:

- Con fecha 09-03-2020, previo a la publicación del RD Ley 11/2020, se paralizó la gestión de impagados, dejando de enviar notificaciones de deuda.
- Se anularon las gestiones de reducción suministro por impago.
- Se demoró hasta fin del Real Decreto, las campañas telefónicas de reclamación de deuda.

A partir del 1 de octubre de 2020, desde AGAMED se retomaron las notificaciones amistosas de deuda, a través de la carta RD (Reclamación Deuda), siendo un volumen muy superior al de 2019, atendiendo al volumen contratos que, durante la pandemia, dejaron de pagar sus facturas. El total de reducciones de suministro realizadas en 2020 fue de 545, que en su totalidad se realizaron previamente al 9 de marzo, fecha de inicio de pandemia.

En todos los casos se ofrecieron facilidades de pago, a través de la fórmula del cobro fraccionado en plazos de la deuda existente, prestando especial atención a abonados en situación de exclusión social y facturas por consumos involuntarios elevados, a causa de roturas en la instalación interior. Y que, en ningún caso, implican un coste añadido por demora o intereses sobre la factura original.

De esta forma se realizaron durante 2020, 637 compromisos de pago, por importe de 588.433 €. Suponiendo un 10% más de compromisos y un 28% en importe, que el año 2019. Además del incremento en la media de plazos y de importe por cuota mensual. Todo ello, para aumentar las opciones de facilidad de pago a los clientes.

**3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?**

En España la vulnerabilidad es una cuestión principalmente económica, no fruto de otras circunstancias.

A lo largo del año 2020, Aguas del Arco Mediterráneo S.A. (AGAMED), ha realizado diferentes actuaciones dirigidas a la mejora continua de su gestión medioambiental dentro del ciclo integral de agua en el municipio de Torre Vieja. Todas estas actuaciones se han realizado con el objetivo de mejorar la eficiencia, ser respetuoso con el medio ambiente y continuar con los compromisos medioambientales, más numerosos desde la implantación de la norma ISO 14001 de gestión medioambiental, en el año 2004.

Para los diferentes vectores ambientales aplicables dentro de la actividad (agua, residuos, energía, ruido, etc.,) destacar las siguientes actuaciones:

- Ahorro del recurso del Agua Potable: La demanda de agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el municipio de Torre Vieja, ha experimentado un descenso del 4,96 % respecto al año anterior, encontrándose en la actualidad en 8,37 Hm<sup>3</sup>/año. Contabilizando un total de 125.684 clientes al finalizar el año, representa una dotación media de 182,5 litros/cliente/día. Esta dotación media, ha experimentado una reducción considerable a lo largo de los últimos años, pasando de una dotación de 230,2 l/cliente/día, en el año 2007, a los actuales valores. Este descenso se debe, a una mayor concienciación en un uso más racional del agua de la población, a una mayor eficiencia de la red de distribución de agua potable de la ciudad, como consecuencia de las campañas de búsqueda de fugas, y la regulación de presiones por sectores.
- Reducción de la Contaminación: Las actuaciones de sustitución y mejoras realizadas en las redes de alcantarillado han contribuido a mejorar el transporte de las aguas

residuales generadas en el municipio hasta su tratamiento en la EDAR, siendo el total del caudal tratado en 2020 de 6,178 Hm<sup>3</sup>. Durante los últimos años y también durante el año 2020, los rendimientos en depuración, obtenidos de las medidas de los parámetros químicos que miden la contaminación de las aguas tratadas tomadas en la entrada y en la salida de la planta, han sido muy buenos, de manera que se puede asegurar que el tratamiento de las aguas en la planta depuradora permite reducir en gran medida la contaminación de las aguas de aporte a la red.

- Control de vertidos: Durante al año hay establecido un plan de control analítico de los vertidos aportados a la red de alcantarillado, con el que se controlan posibles parámetros contaminantes, que pueden provenir de actividades industriales principalmente además de otras actividades de servicios. En el año 2020 se han realizado un total de 492 analíticas completas. Con periodicidad trimestral, anualmente se elabora un informe al Ayuntamiento de Torrevieja donde se resume los resultados de los parámetros que no cumplen con el reglamento de vertidos, y las actuaciones llevadas a cabo en cada caso. En el 2020, durante los meses de marzo a junio no se tomaron muestras por la situación excepcional por COVID19, en la que las actividades se limitaron a aquellas esenciales, y se paralizó gran parte de la actividad industrial y la de servicios.
- Reutilización Agua Regenerada: El 100% del agua tratada en la EDAR de Torrevieja, se reutiliza en su mayor parte en riego agrícola, el resto (aproximadamente un 1,56 %) se destina para uso industrial interno. La reutilización permite que las comunidades de regantes no demanden agua del primer uso procedente del trasvase.
- Gestión de Residuos: Uno de los objetivos medioambientales es la minimización de los residuos, el reciclaje o en última instancia la entrega a gestores autorizados. Para el resto de los residuos generados, también se está realizando una correcta gestión, no sólo en la clasificación, almacenamiento, separación, etiquetado y envasado sino también, en la posterior entrega a gestores autorizados. La cuantificación de residuos gestionados para los procesos relacionados con la distribución del agua potable y alcantarillado han sido los siguientes:
  - Residuos Peligrosos: Fibrocemento- recortes tuberías (8,18 Tn), Envases de Spray y aerosoles (17 kg), Baterías Ni-Cd (60 kg), Trapos y absorbentes contaminados (6 Kg), Carbón activo usado (1,05 Tn).
  - Residuos No Peligrosos: Plásticos (10 Kg), Papel y Cartón (1Tn), Chatarra (20,6 Tn), Sedimentos red Alcantarillado(105 Tn), Pilas eléctricas(55 Kg)

La cuantificación de residuos gestionados para los procesos de depuración de aguas residuales y para los residuos generados en el laboratorio situado en la EDAR, han sido los siguientes:

- Residuos Peligrosos: Aceite usado (398 Kg), Envases Plásticos Contaminados (65 kg), Envases Vidrio Contaminados (4 Kg), Pilas botón (1 kg), Reactivos de laboratorio (17 Kg), Carbón activo usado (40 Kg).
- Residuos No Peligrosos: Plásticos(503 Kg), Papel y Cartón (839 Kg), Chatarra (2,32 Tn), Pilas eléctricas (2,1 Kg), Arenas (325,28 Tn), Basuras (255,41 Tn), Grasas (25,9 Tn).
- Energía Eléctrica: A lo largo del año se han programado diferentes actuaciones para el ahorro y optimización de los consumos energéticos de estaciones de Bombeo de Agua Potable, Alcantarillado y EDAR.
- Ruidos: Actualmente las EBAR's, EBAP's y EDAR de Torrevieja cumplen con los límites de ruido establecidos por el Decreto 266/2004, por el que se establecen las normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Desodorización red alcantarillado: Para minimizar la emisión de olores provenientes de la red de alcantarillado y bombeos, hay instalados desodorizadores en 9 puntos críticos, 1 de estos desodorizadores es de lecho filtrante de turba (biofiltro) y los

restantes son mediante adsorbentes químicos (base de alúmina activada impregnada). Por otro lado, en los meses más críticos, desde marzo a noviembre, se ha llevado a cabo la dosificación en varios puntos para conseguir disminuir la generación de sulfhídrico y controlar la emisión de olores.

- Control de la Conductividad en la red de alcantarillado: Anualmente se ha llevado a cabo el control de este parámetro de manera de manera semanal en las EBARS de saneamiento que descargan los caudales directamente en la EDAR. En los casos en los que se ha detectado en los mismos valores anómalos, se han ampliado los análisis al resto de EBARS, para conocer la procedencia exacta de los caudales salinos y poder realizar una campaña de control en la red de alcantarillado. De esta manera, el total de análisis de conductividad llevados a cabo ha sido de 250. Además, se realizan controles diarios de la conductividad del agua de entrada y el agua de salida de la EDAR, habiéndose realizado un total de 728 análisis en el año 2020. Existen redes instaladas en zonas sensibles, cerca del paraje natural de las lagunas de la Mata y Torrevieja, o bien del mar, donde hay riesgo de entrada de aguas salinas en las redes como consecuencia del acusado estado de deterioro de las conducciones. En estas zonas, la mayoría de las redes municipales se encuentran rehabilitadas. Algunas otras se encuentran en urbanizaciones privadas sobre las que AGAMED no tiene competencia y por tanto no puede actuar. Por otro lado, existen urbanizaciones cuyas viviendas tienen conectados bombeos de achique de aguas freáticas de sus sótanos a las acometidas de alcantarillado, a través del interior de sus viviendas. Esto supone un aumento del parámetro conductividad en las redes públicas, que son difíciles de controlar. Del mismo modo, esporádicamente, se producen vertidos de aguas freáticas ilegales desde construcciones nuevas. El control de la conductividad en redes, permite localizar y solucionar este problema que perjudica no solo a las infraestructuras de alcantarillado, sino al proceso de depuración de la EDAR de Torrevieja. Por otro lado, existen urbanizaciones cuyas viviendas tienen conectados bombeos de achique de aguas freáticas de sus sótanos a las acometidas de alcantarillado, a través del interior de sus viviendas. Esto supone un aumento del parámetro conductividad en las redes públicas, que son difíciles de controlar. Del mismo modo, esporádicamente, se producen vertidos de aguas freáticas ilegales desde construcciones nuevas. El control de la conductividad en redes permite localizar y solucionar este problema que perjudica no solo a las infraestructuras de alcantarillado, sino al proceso de depuración de la EDAR de Torrevieja.
- Aplicativo GOT (Ahorro papel): Durante el año 2014 se puso en marcha la herramienta denominada GOT (Gestión de órdenes de trabajo en campo). Este sistema permite el tratamiento homogéneo de órdenes de trabajo procedentes de sistemas diferentes (comercial, técnico, averías...) o generadas en el propio sistema. Además, permite el traspaso de forma automatizada de la información de las operaciones de campo a la base de datos propia de GOT y a los sistemas de origen, proporciona un alto nivel de parametrización del comportamiento y estructura de las órdenes de trabajo. Esto permite un conocimiento en tiempo real de todos los trabajos en curso y su estado, además de facilitar la toma de decisiones para la gestión óptima de los recursos. Además, el ahorro de papel es considerable al generar todas las órdenes de trabajo vía este aplicativo informático. Las Órdenes de trabajo ejecutadas en el Año 2020 fueron un total de 28.368.

## El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

**4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:**

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Tanto en el ámbito nacional, a nivel de gestión de cuenca hidrológica, como a nivel local, se han atendido los requerimientos de la planificación legislada:

- El Plan Hidrológico Nacional, Ley 10/2001 de 5 de julio, en su artículo 27 establece las bases de la gestión planificada de las sequías y determina la obligatoriedad de disponer de un Plan de Emergencias contra la eventual sequía para los municipios de más de 20.000 habitantes:
  - 1) El Ministerio de Medio Ambiente, para las cuencas intercomunitarias, con el fin de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía, establecerá un sistema global de indicadores hidrológicos que permita prever estas situaciones y que sirva de referencia general a los Organismos de cuenca para la declaración formal de situaciones de alerta y eventual sequía. Dicha declaración implicará la entrada en vigor del Plan especial a la que se refiere el epígrafe siguiente.
  - 2) Los Organismos de cuenca elaborarán en los ámbitos de los Planes Hidrológicos de cuenca correspondientes, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, incluyendo las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico. Los citados planes, previo informe del Consejo de Agua de cada cuenca, se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación.
  - 3) Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atienda, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deben disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Dichos Planes, que son informados por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deben tener en cuenta las reglas y medidas previstas en los Planes especiales de cuenca, y deben encontrarse operativos en el plazo máximo de cuatro años.
- Atendiendo a estos requerimientos, en 2018 el municipio de Torre vieja elaboró el PLAN DE EMERGENCIA FRENTE A SEQUÍAS para dar cumplimiento al artículo 27.3 y en 2007 se aprobaron los planes de sequía de las diferentes demarcaciones

hidrográficas de ámbitos intercomunitarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27.1 y 27.2 de la citada Ley.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

En mi opinión las medidas previstas en el plan de emergencia garantizan el suministro para agua de boca. La política del agua en zonas con problemas periódicos de disponibilidad, como la cuenca mediterránea, pasa irremediablemente por mantener actualizados los planes de contingencia y control ante la ocurrencia de sequías.

Como resultado del proceso de revisión correspondiente al segundo ciclo de planificación hidrológica (2015-2021), los Organismos de Cuenca de las demarcaciones intercomunitarias, a través de la Orden TEC/1399/2018, han llevado a cabo la actualización de los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (PES) que tienen el objetivo último de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía.

Acorde con el nuevo marco de actuación definido en el PES actualizado de la Demarcación del Segura y atendiendo al artículo 27.3 del Plan Hidrológico Nacional, Ley 10/2001 de 5 de julio, se elabora el presente Plan de Emergencia ante situaciones de sequía (PEM) para el municipio de Torre Vieja con el objetivo de definir las medidas de gestión que permitan anticiparse a los fenómenos de escasez de recursos para lograr atenuar sus frecuencias e intensidades y, paralelamente, tratar de minimizar los efectos negativos de tipo socioeconómico, ambiental, etc., mientras perduren dichas situaciones extremas.

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

Dentro de la elaboración de este Plan de Emergencia ante situaciones de sequía de Torre Vieja es necesario identificar y analizar las zonas y circunstancias de mayor riesgo del municipio, así como las actividades estratégicas desde un punto de vista económico y social.

Ante cualquier escenario de sequía que se pueda establecer, es necesario tener perfectamente identificados aquellos suministros más sensibles desde distintos puntos de vista:

- Los edificios más vulnerables a nivel social: hospitales y centros sanitarios, residencias, colegios, etc.
- Las industrias con mayor dependencia de agua en su proceso productivo o aquellas que por su actividad resulten más peligrosas en el caso de reducir su suministro de agua para refrigeración o proceso productivo.
- Aprovechamientos agrícolas que obtienen su suministro a través del sistema de abastecimiento municipal.
- Zonas que dependen de suministros sensibles en situación de escasez o que no disponen de fuentes alternativas viables.

## El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

**5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:**

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Si continúan los patrones actuales de urbanización y no se mejora o dota de mayor capacidad a la infraestructura existente, las áreas urbanas pueden volverse más propensas a sufrir inundaciones y contaminación de los suministros de agua en caso de que la infraestructura de alcantarillado y drenaje no pueda hacer frente a mayores volúmenes o inundaciones repentinas. En la ciudad no hay apenas cobertura vegetal para interceptar la lluvia, sino tejados y suelos impermeables con un umbral de escorrentía muy bajo.

Por lo tanto, la precipitación se transforma en su mayor parte en escorrentía superficial que se concentra rápidamente originando grandes caudales punta. Esta gran cantidad de agua es drenada a través de sumideros y alcantarillas pasando al sistema de saneamiento y evitando las acumulaciones de grandes volúmenes en los puntos más bajos de la ciudad. En comparación con las zonas naturales no urbanizadas, en las ciudades apenas se produce escorrentía subsuperficial, infiltración, almacenamiento superficial o subterráneo, evapotranspiración o evaporación. Instituciones de algunos de los países más avanzados del mundo vienen reconociendo en los últimos años los múltiples beneficios derivados de afrontar la gestión del agua de lluvia desde una perspectiva alternativa a la actual, tendiendo hacia un desarrollo sostenible y en concordancia con el medio ambiente.

A estos inconvenientes hay que añadir la contaminación del agua de escorrentía. El agua de lluvia arrastra contaminantes suspendidos en el aire (son conocidos los fenómenos como la lluvia ácida) y al encontrarse un suelo impermeable discurre por las superficies, que a menudo están contaminadas por aceites y combustibles de vehículos, restos de actividades industriales y todo tipo de sustancias, además de todo tipo de sólidos en suspensión, llegando hasta el punto de vertido con una gran carga contaminante, lo cual dificultará el proceso de depuración en el caso de que se viertan a una E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales) o contaminará el medio receptor si se vierte directamente al medio natural.

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

En la actualidad, los sistemas de drenaje convencional se están sobredimensionando por varios factores:

- En la mayoría de las ciudades del mundo, el sistema de recogida es unitario.
- Esto requiere que, si se quiere tratar toda el agua de lluvia que cae, descontando la escorrentía superficial, el volumen a tratar es muy importante y supera en escala al agua procedente del saneamiento.
- Los períodos de retorno exigidos por las Administraciones son muy altos e implica la ejecución de redes con diámetros importantes.

Emerge con fuerza la implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), cuyo objetivo es resolver tanto los problemas de cantidad como de calidad de las escorrentías urbanas, minimizando los impactos del desarrollo urbanístico y maximizando la integración paisajística y los valores sociales y ambientales de las actuaciones programadas.

Los SUDS más utilizados son: parque inundable, cunetas vegetadas, depósitos de infiltración, jardines de lluvia y cubiertas vegetadas, pavimentos permeables, ...etc.

5.3. Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

En la actualidad, existe una carencia en cuanto al desarrollo e implantación de Planes de Actuación Municipal ante Riesgo de Inundaciones.

El Plan de Actuación Municipal (PAM) ante el Riesgo de Inundaciones tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados por las lluvias y/o inundaciones. Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados del municipio, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave derivados de las lluvias y sus consecuencias. Los objetivos a conseguir son: Prever la estructura organizativa y la operatividad para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio, Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas zonas del término municipal y delimitar las áreas según las necesidades de intervención, Especificar los procedimientos de información y alerta a la población, Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.

## El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

**6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.**

6.1. Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

En España las medidas que se adoptan en este ámbito afectan a toda la población, no están específicamente dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad. La lucha contra la desertificación exige el desarrollo de acciones en diferentes campos y desde distintos niveles de aproximación, siempre prestando especial atención a la dimensión socioeconómica del fenómeno.

El Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) presta asesoramiento científico sobre la desertificación:

- La Dirección General de desarrollo Rural y Política Forestal es el organismo responsable de "la elaboración del [Programa de Acción Nacional contra la Desertificación \(PAND\)](#)
- [Investigación y desarrollo en la desertificación \(74 KB\)](#)

A nivel local, AGAMED, mediante colaboración con otras asociaciones y en coordinación con las concejalías de Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Torrevejeja, ha practicado varias iniciativas encaminadas a recuperar la biodiversidad del municipio y restaurar paisajes que puedan actuar como aliciente para un turismo de calidad y para actividades de educación ambiental.

Se ha abordado, por ejemplo, la restauración de la franja dunar del Paraje Natural Municipal 'Parque del Molino del Agua' de La Mata a través de la retirada de especies exóticas invasoras y la recuperación de especies autóctonas, algunas de ellas extinguidas en la zona como la zanahoria marítima, la sabina de las dunas o el enebro marítimo. Las acciones también se desarrollarán en distintos retazos dunares y áreas periféricas que han quedado aislados por el desarrollo urbanístico de La Mata. Las actuaciones se encuadrarán en un proyecto que cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Fundación Biodiversidad.

Se ha ejecutado re-introducción de plantones actualmente desaparecidos, como la zanahoria marina (*Echinophora spinosa*), campanilla de las dunas (*Calystegia soldanella*), lechetrezna (*Euphorbia paralias*), sabina de las dunas (*Juniperus turbinata*) y enebro marítimo (*Juniperus macrocarpa*). Estas dos últimas especies, junto al lentisco (*Pistacia lentiscus*), debieron conformar los bosques (hoy desaparecidos) de las zonas dunares del sureste ibérico, existiendo citas vagas de su presencia en la zona. Destaca también el refuerzo a realizar sobre la especie algodonosa (*Otanthus maritimus*), presente en la zona con un único ejemplar y que antaño fue abundantísima en todo el sistema dunar de La Mata.

Otro ejemplo es la reforestación de las zonas más dañadas del parque Natural de las Lagunas de Torrevejeja y la Mata, en particular, la recuperación de una zona en la que antiguamente se desarrollaba la agricultura tradicional de secano.

6.2. ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

Parte de las plantaciones mencionadas en el punto anterior realizadas en el municipio de Torrevieja se han realizado con voluntarios, de forma que la población local pueda implicarse en la recuperación de los espacios litorales del municipio. Asimismo, se instalaron paneles interpretativos que permiten a la población y a los turistas conocer las especies más características de la flora dunar, la importancia de este tipo de vegetación y los servicios que aporta a la sociedad como por ejemplo la protección de las playas, así como conocer los otros valores del Paraje Natural Municipal.

En las actuaciones se ha contado con la colaboración del Servicio de Vida Silvestre (Consellería Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural), Servicio Devesa-Albufera (Ayuntamiento de Valencia) y Servicio Provincial de Costas en Alicante. Estas actuaciones se enmarcan en el proyecto 'Conservación de Arenales y Lagunas Costeras en el Sureste de la Península Ibérica' desarrollado por ANSE con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Fundación Biodiversidad y Fundación Aquae. Siempre en coordinación con las concejalías de Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Torrevieja.

### III. CUESTIONARIO ACERCA DE LA FINANCIARIZACIÓN/MERCANTILIZACIÓN

**Especificidades del sector WASH y de la financiarización:**

**1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.**

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

El ordenamiento jurídico español, establece que los servicios del agua y saneamiento, son competencia de las administraciones locales, y la presencia del sector privado en la gestión del ciclo integral del agua no excluye la del público. La colaboración entre sector público y privado existe desde hace años, siendo la prestación de los servicios desde el sector privado bajo el control y fiscalización del sector público.

La presencia de las sociedades privadas como responsables de la prestación del servicio, se lleva a cabo, siempre en el marco de la prestación de un contrato de servicios a favor de la Administración competente, y por tanto, constreñido al cumplimiento de la legalidad vigente. Las Entidades locales han fijado unos estándares de regulación y control cada vez más rigurosos sobre la gestión desde el sector privado que ha incrementado la transparencia de forma exponencial.

De acuerdo con la legislación española, el sector privado sólo puede prestar este tipo de servicio por encargo de la Administración y/o su colaboración. En cualquier caso, siempre se realiza bajo el marco de las directivas europeas de contratación pública, lo que supone realizarlo siempre mediante licitación previa de este. En España, por tanto, no tiene sentido hablar de mercantilización, ni de un mercado para la prestación del servicio de agua y saneamiento.

En cualquier caso, en España, los operadores hacen frente a las necesidades de inversión, en el marco de los servicios que son de titularidad de las Entidades Locales, pero siempre se realiza bajo el marco de las directivas europeas de contratación pública, lo que supone realizarlo siempre mediante licitación previa de este servicio.

1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

En España, se recogen dentro de su ordenamiento, diferentes mecanismos de participación pública para instrumentar la colaboración ciudadana en la gestión de servicios públicos. Así por ejemplo, el mecanismo de internalización de un servicio público, exige el trámite de información pública, dado que implica el cierre de mercado. Del mismo modo, la aprobación y modificación de tarifas, establece también el mecanismo de información pública. Cualquier cliente o usuario que considere vulnerado alguno de sus derechos en relación con la prestación del servicio puede acudir frente a estas autoridades públicas y comunicarles la posible infracción o eventual incumplimiento. Por otro lado, es habitual que los contratos recojan la obligación de establecer Oficinas de atención al cliente, u otros sistemas de comunicación (online, telefónicos, etc.), a través de los cuales el usuario pueda plantear sus quejas directamente ante el operador privado.

En el caso de AGAMED, además de las gestiones a realizar en la Oficina Virtual, dentro del apartado de “Atención al Cliente” de la web de la compañía, los clientes pueden consultar cualquier incidencia o hacer cualquier reclamación relacionada con facturas, contratos, valorar la atención recibida, obras o averías mediante contacto por formulario.

Por otro lado, existe un canal de atención telefónica en el que se pueden gestionar cualquier tipo de incidencias.

Finalmente, AGAMED, como otras empresas del sector, dispone de una figura de apoyo y orientación al cliente (denominada customer counsel), que tiene como objetivo defender los derechos del cliente.

## **Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento**

**2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:**

AGAMED, ya participó en la elaboración del informe sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208). En este informe, no se recogieron las explicaciones ni comentarios realizados por esta compañía, posiblemente porque los casos que se comentan en este informe no contemplan la actividad de suministro de agua y saneamiento de España, dado que este sector está muy regulado en nuestro país. En España los servicios de Agua y Saneamiento no están privatizados. De acuerdo con la legislación española, el sector privado sólo puede prestar este tipo de servicio por encargo de la Administración y/o su colaboración. En cualquier caso, siempre se realiza bajo el marco de las directivas europeas de contratación pública, lo que supone realizarlo siempre mediante licitación previa de este servicio.

Centrados en el marco de la consecución de los derechos humanos al agua y saneamiento, AGAMED, está fielmente comprometida con el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe mencionar que la gestión privada colabora activamente para que el 100% de la población tenga acceso al agua en cantidad y calidad necesaria. Por otro lado, la colaboración público-privada permite avanzar más rápido y con mayor fiabilidad tanto en la identificación y propuesta de inversiones necesarias como en la financiación de estas.

Como ejemplo consecución de los derechos humanos al agua y saneamiento, enmarcado en el ODS1 de “fin de la pobreza”, en AGAMED se implantaron, junto con los servicios sociales municipales, tarifas y fondos sociales para aquellos más desfavorecidos que no pueden asumir el coste de estos servicios, así como un fondo social de emergencias a gestionar desde la administración para necesidades fuera del ámbito de la gestión del ciclo integral del agua.

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

Las Administraciones públicas tienen dificultades para disponer de fondos, así como para ejecutarlos. De ahí la necesidad de apoyarse en el sector privado especializado, que es mucho más dinámico en ambas facetas.

Un claro ejemplo de PUPs, entre otros muchos, es el proyecto GUARDIAN de Valencia (Green Urban Actions for Resilient Fire Defence of the Interface Area), financiado con fondos Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Este convenio cuenta con la participación de ocho socios que pertenecen tanto al sector público como al sector privado y tiene por objeto proteger de los incendios un paraje natural del municipio de Ribarroja. Los participantes son los Ayuntamientos de Riba-roja de Túria y Paterna; las empresas Hidraqua, Cetaqua y Medi XXI y; las Universidades de Valencia y Politécnica de Valencia.

Además de tener que construir una Estación Regeneradora de Agua, el agua tratada resultante servirá para el riego preventivo y de mantenimiento de las zonas que forman las barreras verdes de protección contra incendios de la interfaz urbano-forestal del parque natural, ahorrando el uso de agua potable, cada vez más escasa en la Comunidad Valenciana. En la línea indicada, además el proyecto implica diseñar y la construir la red de transporte y distribución del agua regenerada (depósitos, conducciones, estaciones de bombeo), la monitorización de condiciones climáticas y agronómicas, la construcción de barreras verdes y la restauración zona húmeda protegida (el embalse). Inclusive, se ejecutarán trabajos forestales y de gestión de la vegetación, la introducción de especies resilientes al fuego y la formación a la población en prevención de incendios y autodefensa.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

*2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?*

En la actualidad, las principales medidas de apoyo en la lucha contra el cambio climático, que se está a la espera de recibir, provienen de la Unión Europea (Fondos Next Generation). Estos fondos, deberían estar destinados a reforzar la transición ecológica y los procesos de digitalización.

Centrados en el sector del agua, se han presentado a las Administraciones Públicas españolas proyectos encauzados en la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático y la adaptación al medio ambiente del sector del agua, saneamiento y la higiene.

En este sentido, el Ministerio la Transición Ecológica también ha anunciado que parte de los fondos que se reciban de la Unión Europea irán destinados a subsanar las deficiencias que nuestro país sufre en materia de depuración.

*2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?*

Los proyectos que ya se han comentado en el punto anterior y están pendientes de concreción y de desarrollo, tanto por la Administración General del Estado, como por las Comunidades Autónomas. Estos proyectos se financiarían con cargo a los futuros fondos europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua.

## **Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua**

**3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.**

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

El ordenamiento jurídico español, no posibilita con carácter general este tipo de transacciones o negocios con el agua. El agua siempre es de titularidad pública. Por tanto, el agua es un bien público y esencial que está fuera de la comercialización. El acceso al agua como recurso a origen requiere que necesariamente exista una autorización administrativa. De este modo está previsto en la regulación legislativa española.

El agua, por su naturaleza, es un bien de dominio público y los operadores se dedican a los servicios de gestión de abastecimiento, saneamiento y depuración, siempre que la Administración se lo encomiende y sin pérdida de la titularidad pública. En España, los usos de abastecimiento de población solo pueden cederse para ese mismo uso a otro ayuntamiento, y lo debe de autorizar la administración hidráulica.

El precio del agua en España, siempre está controlado por las Administraciones Públicas.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

En España, de conformidad con el principio de recuperación de costes establecido en el art. 9 de la Directiva Marco del agua se traslada a los usuarios el coste asociado a la potabilización y transporte. En este sentido, las facturas de agua que gira el operador del suministro también se incluyen normalmente los costes del saneamiento y depuración cuando no los soporta el mismo operador. Este precio, con independencia de que sea un operador público o privado, deberá ser previamente aprobado por la Administración competente.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

Se desconoce que exista esta situación en España.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

La realidad jurídica española, no permite que se constituya este tipo de mercado en nuestro país.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

En España no se puede hablar en rigor de que exista un «mercado del agua». En España cabe la posibilidad de que determinados servicios, para el caso de que las Administraciones Públicas lo consideran adecuado, se gestionen por los operadores privados. Recordamos que, como ya hemos indicado más arriba, en cualquier caso, la titularidad de los servicios, corresponde a la Administración local. En ningún caso, los operadores privados no serán propietarios del agua.

En lo que respecta a los mecanismos destinados a la protección de las comunidades en situación de vulnerabilidad, esta es una preocupación tanto de las autoridades públicas como de los operadores, públicos y privados. Por ello, se han establecido sistemas para la protección de estas comunidades, como los descritos más arriba. AGA-MED, como ya hemos indicado más arriba, ha arbitrado mecanismos de protección como son los previstos en el convenio del fondo social.

## **Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.**

**4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.**

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

La realidad es que en España no existe un problema de disponibilidad del agua de grifo por presencia de agua embotellada. Estos dos sectores, el agua de grifo y el agua embotellada, conviven perfectamente, y no interfieren entre ellos.

Adicionalmente la Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad del agua de consumo, pendiente de transposición en el derecho español, establece una serie de medidas dirigidas a fomentar el uso del agua del grifo tanto en edificios públicos como en exteriores, restaurantes etc.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

De conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico español, el órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

La actividad privada está muy controlada por las Entidades Locales, tanto en cumplimiento de los contratos administrativos, en los que se enmarca la actividad privada, como en cumplimiento la legislación. El tipo de documentación a la que se puede acceder es amplia y diversa, ya que la Administración puede, inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión.

AGAMED presenta al Ayuntamiento la información sobre la facturación emitida a los usuarios, tanto de forma resumida como a detalle, incluyendo para cada usuario el importe facturado, su consumo y las tarifas aplicadas.

A través de la página web se mantiene información actualizada sobre: tarifas, bonificaciones, normativas y compromisos del servicio, analíticas de calidad del agua suministrada, avisos de cortes de suministro, averías, cierres de oficinas extraordinarios y otras contingencias que puedan afectar al servicio, Nuestro papel en el ciclo urbano del agua, detalle de los servicios gestionados, Código ético, Política de gestión integrada, acciones de implicación social.

Además, en la misma página web, se dispone de un área privada para los clientes desde la que pueden realizar todas las gestiones que precisen sobre sus contratos (altas, bajas, domiciliaciones, consulta de facturas, cambios de titularidad, etc.)

Así mismo, la red social Twitter se mantiene un plan editorial con publicación diaria de contenidos relacionados con el servicio prestado en los distintos municipios, avisos sobre incidencias en el servicio, y noticias de actualidad sobre las acciones realizadas con nuestros grupos de relación.

## Sobre la financiarización

**5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.**

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

Pueden existir varios motivos por los que a la administración le interesa la presencia del sector privado en la prestación del servicio. Además de la búsqueda del conocimiento técnico en la gestión y soporte tecnológico, existe en ocasiones una necesidad de financiación para la mejora de infraestructuras que hacen que sea el socio privado quien ejecute, a su riesgo y ventura, las infraestructuras, permitiéndole luego recuperarse de estas inversiones a través de su explotación. Incluso en el supuesto de que la Administración tenga la capacidad de gestionar directamente el servicio, dada la especialización de este, habitualmente se recurre a externalizar parte de estos, en particular aquellas actividades relacionadas con sistemas informáticos, gestión de cobro de los recibos del servicio, ejecución de obras, nuevas tecnologías, mejoras medioambientales, laboratorios de analítica, control de contadores, sensorización de la red, etc.

Esta financiación que aportan los operadores privados en los servicios sujetos a concesión, no supone ni la privatización de los servicios de agua y saneamiento, ni la apropiación de las infraestructuras del sector que, en tanto que infraestructuras afectas a un servicio público, son bienes de dominio público, y la concesión de los servicios, como ya hemos explicado, pertenece a la administración local.

5.1.1. *¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?*

El ordenamiento jurídico español no permitiría la creación de un mercado de futuros que tuviera como objeto los derechos del agua. El agua estrictamente es un bien público gestionado y administrado por las Administraciones públicas.

### 5.1.2. ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

#### III.5.1.2.1 Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

Esta es una práctica que no se da en España.

#### III.5.1.2.2 La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.

En España, la administración pública, debe garantizar el acceso al agua de grifo, y la existencia de un mercado de agua embotellada en España no constituye un supuesto de mercantilización de este recurso. Es sólo una alternativa más, que no impide un consumo más barato, en las debidas condiciones higiénico- sanitarias, para aquellos que deseen beber agua del grifo.

#### III.5.1.2.3 ¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

En España el agua es un monopolio natural que detenta la Administración Pública. Por tanto, la entrada de un operador privado exige siempre la previa decisión administrativa de contar con la colaboración del sector privado.

Recordamos en este sentido, que en España los operadores privados entran en el sector para colaborar con la Administración en la prestación del servicio del que ella es responsable, y en el desarrollo de su actividad están constreñidos a un marco jurídico que en cualquier caso, imposibilita estrategias especulativas.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

Como ya se ha indicado anteriormente, la colaboración público – privada, aporta importantes beneficios para la prestación de los servicios. En cualquier caso, la gestión de los servicios por el sector privado en la gestión del ciclo integral del agua no excluye la del público. Este modo de colaboración entre sector público y privado existe desde hace años, la prestación de los servicios desde el sector privado está siempre supervisada y fiscalizada por del sector público. Este modo de prestación ha sido apoyado por la Unión Europea y distintas instituciones internacionales.

En Torre vieja, 15 de abril de 2021

Jorge Ballesta Paredes

Director Gerente de Aguas del Arco Mediterráneo, S.A